

Bases concurso de incentivo para publicaciones académicas, científicas, libros y capítulos de libros 2026

1. Objetivo y descripción del concurso

El objetivo de este concurso es promover, visibilizar y reconocer la producción académica y científica de docentes y administrativos de Duoc UC, fortaleciendo su participación en el ecosistema de Investigación Aplicada e Innovación a nivel nacional e internacional.

Desde la Dirección de Investigación Aplicada, Innovación y Transferencia de Duoc UC (en adelante DIAT) se entregará un Incentivo para publicaciones académicas, científicas, libros y capítulos de libro con el fin de reconocer a aquellos docentes y administrativos que hayan generado dichas publicaciones.

2. Definiciones de interés para las bases

2.1. Publicación académica o científica: se entenderá por publicación académica o científica aquella obra original que comunica resultados de investigación, desarrollo, creación o análisis crítico del estado del conocimiento disciplinar, y que ha sido sometida a procesos formales de evaluación editorial o arbitraje externo y finalmente publicado en alguna revista indexada especializada en el tema.

2.2. Autores, coautores y niveles de autoría: Para efectos de las publicaciones que este concurso considera elegibles para el pago del incentivo, se entenderá por autor(a) principal, autor(a) de correspondencia y autor(a) a aquellas personas que figuran en el listado de autores(as) de la publicación respectiva y que cumplen con los criterios internacionales de autoría reconocidos por la comunidad académica.

En concordancia con los lineamientos del *International Committee of Medical Journal Editors* (ICMJE), se considerará autor(a) a quien haya realizado un aporte intelectual sustantivo y verificable, cumpliendo, de manera conjunta, al menos los siguientes criterios:

- a) Contribución significativa a la concepción o diseño del estudio, y/o a la adquisición, análisis o interpretación de los datos.
- a) Participación directa en la redacción del manuscrito o en la revisión crítica de su contenido intelectual (no consideran correcciones de forma dentro de este criterio).

b) Compromiso del autor(a) de responder por la veracidad e integridad académica del trabajo publicado, asumiendo responsabilidad pública por sus contenidos.

Toda publicación académica, libro o capítulo de libro considera diversos tipos de autoría, sin embargo, para estas bases consideraremos dos niveles de autoría, los cuales se detallan a continuación:

c) Autor(a) principal o autor(a) de correspondencia: corresponde a la persona que lidera intelectualmente la investigación, que dio origen la idea o identificó la oportunidad o problema abordado en los resultados publicados y asume la responsabilidad principal por la integridad del trabajo. Habitualmente, aunque no de manera excluyente, es quien gestiona u obtiene el financiamiento del proyecto de investigación, presenta el mayor nivel de contribución intelectual y figura en la primera posición del listado de autores(as) o, cuando cumple el rol de autor(a) de correspondencia, como contacto oficial de la publicación, pudiendo figurar en la última posición según las prácticas editoriales de la disciplina o de la revista.

d) Coautor(a): corresponde a aquellas personas que figuran en el listado de autores(as) y que, sin cumplir el rol de autor(a) principal ni de autor(a) de correspondencia, han realizado un aporte intelectual significativo conforme a los criterios de autoría establecidos previamente. Su posición en el listado de autores(as) refleja el nivel relativo de contribución intelectual al trabajo publicado s.

Es importante indicar que para efectos de estas bases la sola participación en tareas técnicas, administrativas, de apoyo logístico y financiero, supervisión general o corrección de estilo no constituye, por sí misma, un criterio suficiente de autoría.

2.3. Indexación: la indexación corresponde al registro sistemático de una publicación académica en bases de datos bibliográficas reconocidas, las cuales aplican criterios editoriales, científicos y técnicos para la inclusión de revistas, libros o capítulos de libro. La indexación permite mejorar la visibilidad, trazabilidad y evaluación objetiva de la producción académica.

2.4. Métricas bibliométricas: es una serie de indicador cuantitativos asociado a una revista o publicación, que refleja su impacto relativo mediante el análisis de citas (por ejemplo: *Journal Impact Factor*, *SCImago Journal Rank*, *h-index*, cuartil). La métrica no sustituye la evaluación cualitativa, pero permite diferenciar impacto relativo dentro de una misma indexación. A continuación de señalan algunos ejemplos de métricas:

a) *Journal Impact Factor (JIF)*: es una medida de importancia relativa de las revista científica o académica desarrollada y calculada oficialmente por *Institute for Scientific Information (ISI)*. El

cálculo base se realiza en un período de dos años, dividiendo el número de citas recibidas en un año dado dividido en el número de publicaciones realizadas en los dos años previos. Para más detalles revisar el siguiente enlace: <https://isi-impactfactor.com/>

b) *SCimago Journal Rank (SJR)*: es una media de influencia científica de las revistas académicas según el número de citas en otras revistas científicas ponderando su importancia. La importancia de las revistas se calcula bajo un algoritmo desarrollado por SCimago Journal & Contry Rank basado en la teoría de grafos y nodos. Para más detalles revisar el siguiente enlace: <https://www.scimagojr.com/>

c) Cuartil(*Q*): es una medida de clasificación relativa que se utiliza para evaluar la posición de una revista dentro de una categoría o área específica del conocimiento. Se determina ordenando las revistas de una misma categoría según un indicador bibliométrico de manera descendente, y luego dividiendo el listado en cuatro grupos iguales. Así se obtienen el Cuartil 1 (*Q1*), que corresponde al 25 % superior de las revistas; el Cuartil 2 (*Q2*), que abarca entre el 25 % y el 50 %; el Cuartil 3 (*Q3*), entre el 50 % y el 75 %; y el Cuartil 4 (*Q4*), que corresponde al 25 % inferior. Esta clasificación se utiliza como una referencia comparativa, ya que en ciertas áreas del conocimiento los valores absolutos de indicadores como el *JIF* pueden ser bajos, pero las revistas pueden tener una alta relevancia e impacto dentro de su disciplina específica.

d) *h-index (h)*: es un indicador bibliométrico que mide simultáneamente la productividad y el impacto de la producción científica de un investigador. Un investigador tiene un índice *h* igual a “*h*” cuando ha publicado “*h*” trabajos que han recibido, cada uno, al menos “*h*” citas. Este indicador también puede aplicarse a grupos de investigación o revistas académicas. Si bien no es un indicador central en los principales sistemas de evaluación de revistas de alto impacto, su uso es frecuente como métrica complementaria, especialmente en revistas emergentes o en contextos regionales, como el ámbito latinoamericano. Este índice es publicado por las mismas revistas o en las bases de datos de indexación (DIALNET, Scielo, etc).

3. Requisitos

3.1. Contar con contrato laboral vigente e indefinido en Duoc UC al momento de postular al incentivo.

3.2. Contar con la aprobación formal de su Director(a) de Escuela o Subdirector de Programa Transversal, o de su jefatura directa, mediante la “Carta de patrocinio para el incentivo por publicaciones académicas, científicas, libros y capítulos de libro para docentes” (Anexo 1), en la cual se deberán enumerar los ejes de desarrollo estratégicos de la Escuela o Programa e indicar

brevemente cuáles de ellos, y de qué manera, se ven impactados por la publicación del docente. En el caso de los administrativos, deberán contar con la aprobación formal de su jefatura directa mediante la “Carta de patrocinio para el incentivo por publicaciones académicas, científicas, libros y capítulos de libro para administrativos” (Anexo 2).

3.3. La publicación académica, científica, libro o capítulo debe estar en calidad de aceptado o publicado al momento de la postulación al incentivo. Además, la fecha de aceptación o publicación deben estar dentro del período de elegibilidad que, para esta versión del concurso, corresponde entre el 15 de noviembre de 2025 hasta el 14 de noviembre de 2026.

3.4. El(la) postulante deberá tener la calidad de autor(a) principal, autor(a) de correspondencia o coautor(a) (según definición del inciso c) y d) del punto 2) en la publicación respectiva y contar con la filiación institucional declarada de forma explícita, en idioma español, salvo que la revista o el(la) editor(a) del libro o capítulo de libro exija su consignación en otro idioma, y de conformidad con lo establecido en la Resolución Rectoría N° 13/2023, “Instructivo de Afiliación Institucional Duoc UC para la Producción Científica” ([enlace](#)).

3.5. Que sea autor(a) principal, autor(a) de correspondencia o coautor(a) (según definición del inciso c) y d) del punto 2) de libros o capítulos de libros donde se analice y discuta el estado actual del conocimiento disciplinar del área de desempeño del académico. Sumado a esto, solo se considerarán aquellos libros y/o capítulos de libro que tengan un comité editorial o revisión por pares.

3.6. Que sea autor(a) principal, autor(a) de correspondencia o coautor(a) de artículos científicos o académicos publicados en revistas indexadas, considerando, entre otras, las siguientes plataformas de indexación: Web of Science (WoS), Scopus, PubMed, Directory of Open Access Journals (DOAJ), OpenAlex, European Reference Index for the Humanities and Social Sciences (ERIH PLUS), Medline, CAB Direct, Chemical Abstracts Service (CAS), SciELO, Latindex, Dialnet, Redalyc, LatinRev, REDIB, CRIDI-OEI.

3.7. Los autores(as) y/o coautores(as) docentes deben cumplir con un Índice de Desempeño Docente (IDD) mayor a 90, debiendo enviar el último IDD. En caso de no contar con el IDD, deberá adjuntar una carta de evaluación de su Jefatura directa. Para la acreditación del IDD puede ser por medio de una captura de pantalla, mientras que para el caso de la carta puede ser en cualquier formato que la jefatura directa estime conveniente para estos efectos.

3.8. Los autores(as) y/o coautores(as) administrativos deberán contar con una categoría final de evaluación de desempeño "Esperado" o "Sobre lo esperado". En caso de no contar con la evaluación de desempeño, deberá adjuntar una carta de evaluación de su Jefatura directa. Para la acreditación

de la evaluación de desempeño puede ser por medio de una captura de pantalla, mientras que para el caso de la carta puede ser en cualquier formato que la jefatura directa estime conveniente para estos efectos.

4. Pago de incentivos

4.1. Consideraciones respecto al pago de los incentivos:

4.1.1. El monto a pagar dependerá del perfil contractual del/la postulante.

a) Docentes con Perfil I+D+i, con horas en el plan de trabajo dedicadas a publicaciones académicas o científicas podrán recibir hasta un 50 % del monto máximo establecido por tipo de publicación.

b) Docentes con Perfil I+D+i, sin horas en el plan de trabajo dedicadas a publicaciones académicas o científicas podrán recibir hasta un 80 % del monto máximo establecido por tipo de publicación.

c) Docentes sin Perfil I+D+i y personal administrativo podrán recibir hasta el 100 % del monto máximo establecido por tipo de publicación.

4.1.2. El monto máximo para cada incentivo corresponde a una publicación, independiente del número de coautores(as). El monto por pagar a cada coautor(a) se determinará de acuerdo con su perfil contractual y el porcentaje de participación declarado en el trabajo publicado al momento de la postulación.

4.1.3. Se podrá optar a un máximo de cuatro (4) pagos de incentivos por publicaciones anuales por autor(a) o coautor(a).

4.1.4. El incentivo será pagado mediante bono excepcional, de acuerdo con la normativa del área de Compensaciones y Control de Gestión de la Dirección General de Personas. Además, el incentivo constituye remuneración, por lo tanto, su monto es bruto, imponible y tributable al mes siguiente de la comunicación de los resultados

4.1.5. Con el fin de promover la calidad de los trabajos publicados, el cálculo del incentivo asociado a publicaciones académicas considerará la indexación y las métricas de la revista o medio en el que se realice la publicación. Se considerarán como métricas válidas el cuartil (*Q*) al que pertenece la revista o su índice *h* (*h-index*). En caso de existir ambas métricas, se dará prioridad al cuartil por sobre el *h-index*. La utilización de estas métricas se fundamenta en un análisis de las publicaciones

con filiación Duoc UC de los últimos cinco años. Las fuentes y formatos válidos para acreditar la indexación y el valor de la métrica en las revistas académicas y científicas se inician en el punto 5.3, mientras que para la acreditación de evaluación por comité editorial o revisión por pares externos para los libro y capítulo de libro se indican en el punto 5.4.

4.2. Pago por publicaciones en revistas académicas

El detalle de los pagos se indica en Cuadro 1.

Cuadro 1. Detalle de los montos máximos, porcentajes y montos finales de pago para publicaciones académicas o científicas según indexación métricas.

Tipo de revista	Métrica	Valor de la métrica	Monto máximo (\$)	Porcentaje (%)	Monto (\$)
Indexada sin métrica	NA	NA	300.000	100%	300.000
Indexada con métrica	Cuartil	Q1	1.300.000	100%	1.300.000
		Q2		80%	1.040.000
		Q3		60%	780.000
		Q4		40%	520.000
	h-index	h>20	700.000	100%	700.000
		15≤h<20		80%	560.000
		10≤h<15		60%	420.000
		h<10		40%	280.000

4.3. Pago por publicación de libros y capítulos de libro

El detalle de los pagos se indica en Cuadro 2.

Cuadro 2. Detalle de los montos máximos de pago para publicación de libro y capítulo de libro nacional e internacional.

Tipo de publicación	Monto máximo (\$)
Libro nacional	470.000
Libro internacional	670.000
Capítulo de libro nacional	200.000
Capítulo de libro internacional	250.000

5. Disposiciones generales

5.1. Para los fines de estas bases se considerarán como válidas las definiciones y restricciones indicados en punto 2 (Definiciones de interés para las bases).

5.2. Para efectos de estas bases la sola participación en tareas técnicas, administrativas, de apoyo logístico y financiero, supervisión general o corrección de estilo de la publicación académica, científica, libro o capítulo de libro no constituye, por sí misma, un criterio suficiente de autoría sin importar que se figure como autor(a) dentro la publicación.

5.3. La acreditación de la indexación y de las métricas de revistas académicas y científicas puede realizarse mediante capturas de pantalla y/o el enlace web correspondiente. Las fuentes válidas para estos efectos son las siguientes:

a) Indexación: información contenida en la página web de la revista o medio en el que se haya realizado la publicación y la descripción de la revista en la base de indexación correspondiente.

b) Cuartil: información publicada por *SCImago Journal & Country Rank* ([enlace](#)).

c) Índice h: información publicada por *SCImago Journal & Country Rank* ([enlace](#)), la información disponible en la página web de la revista y la información contenida en la plataforma de indexación correspondiente.

5.4. La acreditación de que un libro o capítulo de libro fue evaluado por un comité editorial y/o revisado por pares externos podrá realizarse mediante la adjunción de alguno(s) de los siguientes antecedentes:

a) Constancia o certificado oficial emitido por la editorial que indique el proceso de evaluación.

b) Información consignada en el propio libro, como página legal, créditos editoriales, etc.

c) La descripción del proceso editorial publicada en el sitio web de la editorial.

d) Correos electrónicos formales de la editorial que documenten la evaluación o declaración del editor(a) académico(a) de la obra que certifique dicho proceso.

5.5. Las publicaciones de divulgación, actualización profesional, extensión o *proceedings papers* no indexados, así como *meeting abstracts*, material editorial o traducciones, no califican para este fondo.

5.6. Duoc UC espera que el contenido de todas las publicaciones sea resultado del trabajo intelectual de sus respectivos autores(as). En este sentido, cada docente o administrativo que postule al incentivo, ya sea como autor(a) principal o coautor(a) de una publicación académica, científica, libro o capítulo de libro, según corresponda, será directa y exclusivamente responsable de la autoría o titularidad del contenido de la publicación, de no hacer uso de información de propiedad de terceros cuyo uso o divulgación esté prohibido, o que se encuentre protegida por confidencialidad o algún instrumento legal, y, en consecuencia, de cualquier reclamación por plagio o vulneración de derechos de terceros, debiendo mantener indemne a Duoc UC.

5.7. La DIAIT se reserva el derecho de:

- a) Desestimar postulaciones en cualquier momento del proceso, eximiéndose de justificación de dicha decisión.
- b) Modificar o rectificar en cualquier momento las presentes bases, lo cual habrá de ser comunicado debidamente.
- c) Verificar y contrastar con los otros(as) autores(as) la información entregada en la “Declaración de contribución en artículos académicos, científicos, libros y capítulos de libro”.
- d) Solicitar información adicional para clarificar, corregir o rectificar información ambigua o no explícita en cuanto a los datos solicitados en estas bases

5.8. Toda persona que se incorpore a la convocatoria acepta todas y cada una de las disposiciones descritas en las presentes bases. Esta participación implica el pleno conocimiento y aceptación de estas bases y de los requisitos para participar del fondo.

5.9. Toda determinación que efectúe la DIAIT en relación con el fondo será final, concluyente e inapelable, sin que proceda aclaración, rectificación o reconsideración alguna, renunciando en forma expresa cada participante al aceptar estas bases, a todo derecho de reclamo o acción.

6. Descripción del proceso de postulación

6.1. La postulación se realizará por medio de la plataforma InnK; <https://duoc.innk.global/>, debiendo adjuntarse todos los antecedentes descritos en los puntos 3.2, 3.4, 3.7 y 3.8.

6.2. Una vez recibidos los antecedentes, se evaluará la admisibilidad de la postulación. En caso de ser admisible, se procederá a evaluar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad para el pago del incentivo. En caso de no ser admisible, la DIAIT podrá solicitar, vía correo electrónico,

información adicional conforme a lo establecido en el inciso d) del punto 5.7, otorgándose al(la) postulante un plazo de cinco días hábiles para la entrega de dichos antecedentes adicionales, contado desde la fecha de la solicitud. Si los antecedentes no fueren entregados dentro del plazo indicado, o si la información proporcionada no corrige o rectifica de manera explícita y clara el o los puntos que motivaron su solicitud, la postulación será declarada no admisible.

6.3. Finalizada la evaluación se notificará a los(as) postulantes la resolución de la postulación.

6.4. El período regular de entrega de resultados de la postulación será de un máximo de veinte días hábiles, contados desde la recepción de la postulación. Este plazo podrá extenderse por hasta cinco días hábiles adicionales en caso de que la DIAIT solicite antecedentes complementarios.

6.5. El plazo del pago será según lo dispuesto en el punto 4.1.4.

7. Evaluación

La adjudicación del incentivo será a través de una selección a cargo de un Comité Técnico. Este comité, integrado por expertos internos, evaluará la pertinencia técnica, la calidad de la investigación en los artículos, libros y capítulos de libros y, especialmente, el cumplimiento de los requisitos descritos en estas bases utilizando la siguiente rúbrica de evaluación:

Criterio	Descripción	Cumple (2)	No Cumple (1)
Afiliación Institucional	Contar con la filiación institucional establecido en la Resolución Rectoría N° 13/2023, "Instructivo de Afiliación Institucional Duoc UC para la Producción Científica"	Cumple	No cumple
Calidad de la publicación, libro o capítulo de libro	Nivel de impacto (cuartil o índice h)	Revista con métrica relevante (Q1–Q4 o h-index validado)	Sin métrica o baja relevancia
Tipo de indexación	artículos científicos o académicos publicados en revistas indexadas, considerando, entre otras, las plataformas de indexación descritas en las bases (punto 3.6)	Publicación indexada o libro con revisión por pares	No cumple criterios de indexación

Patrocinio e impacto institucional	Contribución al conocimiento y alineación con el área disciplinar y objetivos institucionales, verificado a través de la carta de patrocinio	Se alinea con los objetivos y estrategias institucionales	No se alinea o tiene baja relación con los objetivos institucionales
Autoría válida	Aporte intelectual y nivel de participación del postulante como auto o coautor	Postulante cumple criterios de autoría (ICMJE)	Aporte no verificable o insuficiente
IDD / EDD	Cumplir con un Índice de Desempeño Docente (IDD) mayor a 90 p EDD esperado o sobre lo esperado. En caso de no contar con esto, deberá adjuntar una carta de evaluación de su Jefatura directa	Cumple con IDD sobre 90 o EDD Esperado o Sobre lo esperado	No cumple con IDD sobre 90 o EDD Esperado o Sobre lo esperado
Cumplimiento de requisitos y evidencias	Documentación y evidencias requeridas	Documentación completa, evidencia clara y verificable	Documentación incompleta y evidencia insuficiente

Si algún criterio es evaluado con puntaje 1 (No cumple), la postulación se considera **no admisible**, independiente del puntaje total.

8. Etapas de la convocatoria

Etapas Convocatoria



Postulación

Inicio:
12/05/2026

Término*:
14/11/2026



Revisión postulación

Inicio:
10-15 días hábiles
posteriores a la
postulación



Comunicación de resultados

2-5 días posterior a
la revisión de la
postulación



Pago incentivo

Mes siguiente a la
comunicación de los
resultados

*El término de la convocatoria esta sujeto a tope presupuestario